



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2005/125  
17 de marzo de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
61º período de sesiones  
Tema 6 a) del programa

**EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA  
Y TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN: APLICACIÓN  
GENERAL Y SEGUIMIENTO DE LA DECLARACIÓN Y EL  
PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN**

**Informe de los eminentes expertos independientes sobre la aplicación  
de la Declaración y el Programa de Acción de Durban acerca de  
su segunda reunión**

**Nota de la secretaría**

La secretaría tiene el honor de transmitir a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos el informe de los eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban acerca de su segunda reunión, celebrada en Ginebra del 21 al 23 de febrero de 2005.

## Resumen

En su segunda reunión, el grupo de eminentes expertos independientes estudió la mejor manera de seguir la aplicación de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en cooperación con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. También se ocupó del alcance del mandato del grupo.

Los expertos expresaron su preocupación por las escasas respuestas recibidas por la Oficina del Alto Comisionado a las notas verbales en las que se pedía información a las diferentes partes interesadas sobre las iniciativas y actividades llevadas a cabo para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban. En particular, una baja tasa de respuesta por parte de los Estados dificulta la determinación de las tendencias al respecto.

Los expertos reiteraron que, a su juicio, los tres mecanismos creados para lograr la aplicación efectiva de los resultados de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, a saber, el Grupo de Trabajo Intergubernamental, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana y su propio grupo, estaban vinculados funcionalmente. Por lo tanto, se deberían redoblar los esfuerzos para coordinar los métodos de trabajo y las cuestiones de fondo examinadas. A ese respecto y atendiendo a la petición de la Asamblea General, los expertos presentan su programa de trabajo (anexo I).

Los expertos destacaron la importancia de la educación y la sensibilización como herramientas para luchar contra la discriminación. Confirmaron su determinación de movilizar el apoyo de la comunidad internacional a la educación, herramienta fundamental para crear una cultura de respeto mutuo y tolerancia entre las sociedades y los grupos y oportunidad importante para que las víctimas de la discriminación salgan de su estado de marginación.

Los expertos subrayaron la importancia de utilizar un enfoque práctico en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Sus propias medidas tendrán por objetivo principal movilizar el apoyo de los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales a la Declaración y el Programa de Acción de Durban, así como alertar al público sobre los problemas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 4	4
I. APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN .....	5 - 8	5
II. EVALUACIÓN DE LAS NORMAS E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN VIGOR PARA LUCHAR CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA CON MIRAS A LA PREPARACIÓN DE NORMAS COMPLEMENTARIAS .....	9 - 14	6
III. ESTRATEGIAS DE APLICACIÓN: POSIBLES MODALIDADES DE ACCIÓN .....	15 - 18	7
IV. CONSULTA CON LAS DELEGACIONES .....	19 - 22	8
V. SEGUIMIENTO DE LA LABOR DEL GRUPO DE EMINENTES EXPERTOS INDEPENDIENTES EN SU PRIMERA REUNIÓN .....	23 - 25	9
VI. CONCLUSIONES DE LOS EXPERTOS .....	26 - 41	9
VII. RECOMENDACIONES DE LOS EXPERTOS .....	42 - 52	12

### *Anexos*

I. Programa de trabajo.....	14
II. Programa .....	17
III. Lista de documentos .....	18

## INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 56/266, la Asamblea General pidió al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 191 b) del Programa de Acción de Durban, nombrara a cinco eminentes expertos independientes, uno de cada región, entre los candidatos que propusiera el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, previa consulta con los grupos regionales, para hacer un seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

2. El 16 de junio de 2003, el Secretario General nombró a los siguientes cinco expertos eminentes: Su Alteza Real el Príncipe El Hassan bin Talal, de Jordania, el Sr. Martti Oiva Kalevi Ahtisaari, ex Presidente de Finlandia, el Sr. Salim Ahmed Salim, ex Primer Ministro de la República Unida de Tanzania, ex Secretario General de la Organización de la Unidad Africana y ex Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Su Excelencia Hanna Suchocka, ex Primera Ministra de Polonia, y la Sra. Edna Maria Santos Roland, del Brasil, Relatora General de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

3. Haciendo referencia a la necesidad de mantener en examen permanente el mandato confiado a los expertos eminentes independientes, la Comisión de Derechos Humanos decidió en su resolución 2003/30 modificarlo como sigue (párr. 21):

"a) Vigilar la aplicación de las disposiciones de la Declaración y Programa de Acción de Durban, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ayudar a éste a preparar el informe anual sobre la marcha de las actividades que presenta a la Comisión y a la Asamblea General basándose en la información y las observaciones facilitadas por los Estados, los órganos pertinentes creados en virtud de tratados de derechos humanos, los procedimientos especiales y otros mecanismos de la Comisión, las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos;

b) Teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo de Trabajo [Intergubernamental], pedir a los eminentes expertos independientes que ayuden al Alto Comisionado a evaluar las normas e instrumentos internacionales actualmente existentes para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia con miras a la preparación de normas complementarias."

4. En su resolución 59/177, la Asamblea destacó el papel fundamental que había de desempeñar el grupo de eminentes expertos independientes para movilizar la voluntad política necesaria para la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (párr. 36) y en ese contexto pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que convocara la segunda reunión del grupo de eminentes expertos independientes antes del 61º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos con objeto de producir un programa de acción concreto relacionado con su mandato, basado en los valores fundamentales de la igualdad racial y la dignidad humana, como se señalaba en el documento final de la primera reunión, celebrada del 16 al 18 de septiembre de 2003 (párr. 41).

Atendiendo a esa petición, la segunda reunión se celebró del 21 al 23 de febrero de 2005<sup>1</sup>. Los expertos aprobaron un programa de trabajo, que figura en el anexo I. En el anexo II figura el programa del período de sesiones y en el anexo III, una lista de documentos.

## **I. APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN**

5. Los expertos estudiaron los informes presentados por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a la Comisión de Derechos Humanos, así como los presentados por el Secretario General a la Asamblea General y sus modalidades de preparación. Los expertos manifestaron su preocupación por el limitado número de respuestas recibidas por la Oficina del Alto Comisionado a las notas verbales en las que se pedía información sobre las iniciativas y actividades llevadas a cabo para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Dada la baja tasa de respuesta, era difícil determinar las tendencias. Además, la mayor parte de las respuestas recibidas procedían de países de América Latina y Europa oriental y occidental, lo cual dificultaba la presentación de un informe geográficamente equilibrado.

6. Otro problema citado por los expertos es la diversidad de la información recibida, que representaba un obstáculo para la evaluación sistemática de los avances logrados desde la Conferencia Mundial de 2001. Así pues, los expertos sugirieron que la secretaría preparara un cuestionario en que se pidiera información concreta sobre las esferas que se trataban en la Declaración y el Programa de Acción de Durban para obtener respuestas específicas de los Estados Miembros.

7. En cuanto a los mandatos de los órganos creados a raíz de la Conferencia Mundial, los expertos reiteraron que todos esos mecanismos estaban vinculados funcionalmente. Sin embargo, observaron que ya había habido cierta superposición entre los programas y métodos de trabajo del Grupo de Trabajo Intergubernamental y el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana. Ambos grupos de trabajo habían organizado su labor sobre una base temática y habían invitado a participantes para que manifestaran sus opiniones sobre determinados temas mediante exposiciones que precedían a debates. Mientras que el Grupo de Trabajo Intergubernamental había examinado hasta la fecha los temas de la pobreza, la educación, la salud e Internet, el Grupo de Trabajo de Expertos había estudiado los temas de la administración de justicia, los medios de comunicación, el acceso a la educación, el racismo y el empleo, el racismo y la salud y el racismo y la vivienda.

8. Los expertos aconsejaron que, al decidir sus futuros métodos de trabajo, los dos grupos se basaron plenamente el carácter distintivo de sus mandatos respectivos. Por un lado, el Grupo de Trabajo Intergubernamental podría potenciar su utilidad como foro de diálogo, análisis, estudios, consultas, negociaciones y cooperación entre los gobiernos y las demás partes interesadas. Por otro lado, el Grupo de Trabajo de Expertos podría hacer hincapié en su labor como procedimiento especial centrándose en la situación de un grupo concreto, a saber, las personas de ascendencia africana. En ese contexto, los expertos celebraron que el Grupo de Trabajo de Expertos hubiera estudiado, durante su reunión a puerta cerrada, celebrada en su último período

---

<sup>1</sup> El Príncipe El Hassan bin Talal y el Sr. Ahtisaari no pudieron asistir a la segunda reunión.

de sesiones, la posibilidad de llevar a cabo visitas a los países. Los expertos convinieron en que esas visitas facilitarían el entendimiento a fondo de la situación de las personas de ascendencia africana en diversas regiones del mundo.

## **II. EVALUACIÓN DE LAS NORMAS E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN VIGOR PARA LUCHAR CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA CON MIRAS A LA PREPARACIÓN DE NORMAS COMPLEMENTARIAS**

9. Al desempeñar su mandato en esta esfera, los expertos escucharon al Vicepresidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Raghavan Pillai. Éste se ocupó en su exposición de la aplicación y la efectividad de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El Sr. Pillai destacó que el Comité se había sentido alentado por el activo diálogo entablado con numerosos Estados Partes sobre las medidas adoptadas a nivel nacional para aplicar el artículo 2 de la Convención (relativo a la discriminación racial). No obstante, algunos Estados negaban la existencia de la discriminación racial en su país y se limitaban a citar disposiciones legislativas que prohibían la discriminación sin abordar los problemas que dificultaban la aplicación de esas disposiciones y el logro de la igualdad *de facto*.

10. El Sr. Pillai mencionó que la capacidad del Comité para evaluar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes en virtud de los artículos 5 (prohibición de la discriminación racial) y 6 (recursos) a menudo se veía entorpecida porque algunos Estados no proporcionaban información sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otro tipo que habían adoptado para cumplir la Convención ni datos desglosados por origen étnico y género sobre el disfrute de los derechos enunciados en dichos artículos o información sobre los resultados de estudios específicos.

11. El Sr. Pillai señaló que, al 31 de julio de 2004, sólo 45 países habían hecho la declaración por la que reconocían la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas (art. 14). Instó a que más Estados Partes hicieran la declaración para que las víctimas pudieran acceder a los recursos y el Comité pudiera crear una jurisprudencia más amplia sobre las disposiciones de la Convención. Los Estados Partes que habían hecho la declaración con arreglo al artículo 14 deberían divulgar información sobre el mecanismo en sus respectivos territorios y velar por que se comprendieran y observaran los aspectos de procedimiento a fin de reducir los casos en que las denuncias se declaraban inadmisibles, en particular por el no agotamiento de los recursos internos.

12. Al 31 de julio de 2004, habían ratificado la Convención 169 Estados. El Sr. Pillai alentó a los expertos a que instaran a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que se adhirieran con carácter urgente a la Convención, con miras a su ratificación universal para el año 2005, como se establecía en la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

13. Reafirmando la importancia de movilizar apoyo político a la ratificación universal de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, los expertos convinieron en que podían contribuir pidiendo la ratificación universal de la Convención para el año 2005. En ese contexto, los expertos decidieron remitir cartas de llamamiento conjuntas a los gobiernos de los Estados que no habían ratificado aún la Convención para que lo hicieran. Pidieron también a la Oficina del Alto Comisionado que determinara los factores que podían haber disuadido a los gobiernos de aceptar el procedimiento de presentación de comunicaciones establecido en el artículo 14 de la Convención.

14. Los expertos destacaron la importancia de sensibilizar al público sobre la existencia y el contenido de la Convención y de otros instrumentos de derechos humanos pertinentes. Una sociedad civil informada podía ser importante para promover una cultura de estricto cumplimiento, así como para influir en las decisiones de los gobiernos. Los expertos citaron como ejemplo el apoyo internacional a la lucha contra el *apartheid* y observaron que un apoyo internacional de ese tipo sería fundamental para lograr un seguimiento eficaz de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. En ese contexto, destacaron la importancia de la educación, y la participación de los medios de comunicación y la juventud en el proceso de sensibilización.

### **III. ESTRATEGIAS DE APLICACIÓN: POSIBLES MODALIDADES DE ACCIÓN**

15. En relación con este tema, los expertos celebraron una consulta con el Presidente-Relator del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban, el Embajador Martabit (Chile).

16. Haciendo referencia a las observaciones formuladas en la primera reunión, los expertos destacaron la importancia de la complementariedad de su contribución a la labor de otros órganos de las Naciones Unidas, en particular la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y los mecanismos que se habían establecido en el proceso de seguimiento de la Conferencia Mundial. Los expertos confirmaron que no les correspondía examinar cuestiones específicas en detalle, formular recomendaciones técnicas o vigilar los progresos alcanzados, puesto que el Grupo de Trabajo Intergubernamental y el Grupo de Trabajo de Expertos ya llevaban a cabo esa labor. En cambio, los expertos convinieron en que serían los más indicados para determinar las esferas que necesitaban una atención urgente y movilizar apoyo al seguimiento de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. La movilización de apoyo consistiría en reunir apoyo político y promover la Declaración y el Programa de Acción de Durban entre los gobiernos y la sociedad civil, así como propiciar la sensibilización del público sobre los problemas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Los expertos intercambiaron opiniones sobre cómo, por ejemplo, alentar a los Estados miembros a que prepararan planes nacionales de acción para luchar contra la discriminación. Estimaron que, en vista de su independencia y su prestigio, estaban en condiciones de influir en la opinión pública y de desempeñar una función eficaz de sensibilización al destacar las cuestiones que no se habían abordado adecuadamente.

17. Con el fin de examinar el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban de manera definida y estructurada, los expertos propusieron que se eligiera un tema cada año. Asimismo, destacaron la importancia de celebrar consultas periódicas con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, ya que la Comisión de Derechos Humanos les había

encomendado el mandato de ayudar a la Alta Comisionada a preparar su informe anual a la Comisión y a la Asamblea General sobre la marcha de los trabajos. Los expertos podrían también proponer elementos innovadores que incluir en el informe de la Alta Comisionada. Además, los expertos indicaron que podrían contribuir, a requerimiento, a la elaboración de un plan de la Oficina del Alto Comisionado para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

18. Los expertos pidieron a las Naciones Unidas o a la Oficina del Alto Comisionado que en el futuro aprovecharan la presencia del grupo para sensibilizar a la opinión pública mundial sobre las cuestiones cruciales relacionadas con el racismo y la discriminación racial.

#### **IV. CONSULTA CON LAS DELEGACIONES**

19. Los expertos intercambiaron opiniones con los coordinadores regionales de África, Europa central y oriental, América Latina y el Caribe, y Europa occidental y otros sobre cuestiones diversas, como la mejor manera en que el Grupo de Expertos podría contribuir a la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Los coordinadores regionales manifestaron su apoyo constante a la labor de los expertos y los alentaron a que se valieran de su prestigio para mantener la atención internacional centrada en la lucha contra el racismo y la discriminación.

20. En general, los coordinadores indicaron la necesidad de coordinar la labor de los mecanismos de Durban. Un coordinador sugirió que los presidentes de los mecanismos mantuvieran abiertos los canales de comunicación e intercambiaran información sobre el desempeño de sus mandatos entre los períodos de sesiones. Asimismo, recomendó que los mecanismos estudiaran la posibilidad de presentar un informe integrado a la Comisión de Derechos Humanos, evitando así toda contradicción que pudiera surgir en el desempeño del mandato de cada uno de los tres mecanismos. Otro propuso que los mecanismos coordinaran el fondo de su labor y, en particular, establecieran un plan de mediano plazo para contribuir a la evaluación de los avances logrados por los mecanismos de Durban en general. Un coordinador indicó que los expertos podrían diseñar la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en general a la cuestión del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

21. Teniendo presentes, entre otras cosas, esas propuestas prácticas, los expertos convinieron en que la coordinación entre los tres mecanismos creados por la Declaración y el Programa de Acción de Durban era de suma importancia. Se harían esfuerzos para que los presidentes de los tres grupos intercambiaran información periódica sobre los progresos hechos por cada mecanismo, así como sobre un programa de trabajo coordinado.

22. En vista de las constructivas consultas celebradas con los grupos regionales, los expertos pidieron a la Oficina del Alto Comisionado que, al preparar el programa de la próxima reunión de los expertos, previera consultas con las delegaciones en una fase anterior de la reunión.



## **V. SEGUIMIENTO DE LA LABOR DEL GRUPO DE EMINENTES EXPERTOS INDEPENDIENTES EN SU PRIMERA REUNIÓN**

23. Los expertos subrayaron la importancia de realizar un seguimiento de las deliberaciones de su primera reunión, como la propuesta de crear un índice de igualdad racial. Los expertos consideraron que la metodología empleada para formular el índice de desarrollo humano podría servir para crear un índice de igualdad racial. Además, observaron que los obstáculos políticos, como la oposición a la categorización de las personas en determinados grupos étnicos, podrían ser los más importantes al tratar de elaborar ese índice.

24. Los expertos destacaron la importancia de seguir dando prioridad a la educación. Teniendo en cuenta que el Grupo de Trabajo Intergubernamental y el Grupo de Trabajo de Expertos ya se habían ocupado de la cuestión, los expertos confirmaron su determinación de movilizar a los diferentes sectores de la sociedad para destacar la importancia de la educación en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en general y para eliminar el elemento del odio en la sociedad en particular.

25. Los expertos propusieron también que se preparara y distribuyera ampliamente una versión reducida y simplificada de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Los expertos creen que una versión atractiva y de fácil manejo, traducida y distribuida a nivel nacional, regional e internacional, contribuiría mejor a cumplir los propósitos educativos y alcanzaría cierta popularidad.

## **VI. CONCLUSIONES DE LOS EXPERTOS**

26. Los informes presentados por el Secretario General y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos demuestran que la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban reviste diversas formas en todo el mundo. Las consecuencias tangibles de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban pueden sentirse en la vida de las personas gracias a las medidas de los gobiernos y la sociedad civil.

27. Sin embargo, la comunidad internacional dista mucho de marcar un verdadero hito en la lucha contra las plagas de nuestros tiempos, a saber, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. No hay duda de que esos fenómenos constituyen las causas básicas de muchos conflictos contemporáneos, que a veces propician la comisión de violaciones graves de los derechos humanos en gran escala que llevan a la limpieza étnica e incluso al genocidio.

28. Los expertos consideran que su contribución al seguimiento efectivo de la Declaración y el Programa de Acción de Durban debería servir de apoyo a la aplicación del programa de lucha contra la discriminación de Durban mediante un enfoque práctico. En ese contexto, los expertos destacan la necesidad de que los Estados y la comunidad internacional se ocupen en una fase temprana de las situaciones en que existe discriminación racial y xenofobia.

29. La comunidad internacional no puede renunciar a su obligación de reaccionar rápida y eficazmente ante las situaciones de crisis, además de prevenir la discriminación y ayudar a los que sufren sus consecuencias, porque esa medida puede evitar las crisis en algunos casos.
30. De conformidad con las opiniones expresadas en su última reunión, los expertos consideran que la sensibilización y el acceso a la educación son fundamentales en la lucha contra la discriminación. La educación constituye una herramienta esencial para la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban al promover el respeto y un mejor entendimiento entre las comunidades, la tolerancia y el multiculturalismo, y ayudar a las víctimas de la discriminación a que salgan de su estado de marginación. En ese contexto, los expertos celebran la cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con respecto a la discriminación racial y el Programa Mundial para la educación en derechos humanos proclamado por la Asamblea General.
31. Los expertos celebran la importante contribución del Grupo de Trabajo Intergubernamental y el Grupo de Trabajo de Expertos a la identificación y análisis de las manifestaciones actuales de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.
32. Las recomendaciones de ambos grupos de trabajo, que se basan en un análisis exhaustivo de cuestiones temáticas fundamentales, constituyen un importante punto de partida para las medidas por adoptar a nivel nacional e internacional con miras a aplicar efectivamente la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
33. Teniendo presente que, para que las medidas sean eficaces, deben simplificarse y estar bien coordinadas, los expertos celebran los recientes esfuerzos hechos por los grupos de trabajo para fomentar la complementariedad y evitar la duplicación. En ese contexto, los expertos observan que el Grupo de Trabajo de Expertos ha procurado reorientar su mandato hacia un enfoque que se ajuste más a los procedimientos especiales temáticos de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
34. No obstante esos esfuerzos, los expertos observan que existen cinco mecanismos para tratar las cuestiones del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, a saber: el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, los dos grupos de trabajo mencionados y el grupo de eminentes expertos independientes. Como sus mandatos están relacionados, es necesario mejorar la coordinación y estrechar los vínculos funcionales.
35. Teniendo en cuenta las consultas celebradas con el Presidente del Grupo de Trabajo Intergubernamental y con uno de los vicepresidentes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, los expertos observan que, pese a la posible necesidad de normas complementarias, la comunidad internacional puede beneficiarse del marco normativo existente, a saber las normas de los tratados y los compromisos contraídos en virtud de las normas internacionales de derechos humanos "no vinculantes". Sobre esa base, los expertos destacan la importancia de ajustarse a una "cultura de estricto cumplimiento" para contribuir a colmar las lagunas entre el marco normativo internacional y su aplicación en la práctica de los Estados.

36. Una "cultura de estricto cumplimiento" es la antítesis de una "cultura de ausencia de respuesta". Los expertos observan con preocupación el escaso número de respuestas e informes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Esa situación agrava los obstáculos que ya dificultan la evaluación de los progresos en la aplicación del Programa de Acción de Durban, y también limita la posibilidad de promover buenas prácticas y el intercambio de experiencias. Ello contrasta con la importancia y la urgencia otorgadas a las cuestiones planteadas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

37. Una "cultura de estricto cumplimiento" es también la antítesis de una "cultura de impunidad". Para luchar eficazmente contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia es preciso también que se rindan cuentas por los actos discriminatorios, incluida la propagación de ideas con la intención de fomentar sentimientos de odio hacia otros grupos.

38. Los expertos destacan que la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia siempre es beneficiosa para la sociedad de que se trate, pues enriquece su cultura y su capacidad potencial en diferentes esferas de la vida y fortalece su estabilidad y la seguridad de las personas.

39. Los expertos reconocen la importancia del marco jurídico internacional y nacional en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Por lo tanto, se recuerda a los gobiernos interesados que sólo quedan diez meses para lograr el objetivo convenido en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, a saber, la ratificación universal de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial para el final del año 2005.

40. Los expertos celebran la positiva contribución de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en especial Internet, a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. No obstante, reconocen que las mismas tecnologías también pueden utilizarse para propagar ideas de racismo y discriminación. Asimismo, los expertos observan que la brecha de información puede agravar y multiplicar las consecuencias de la discriminación racial.

41. Los expertos celebran los esfuerzos hechos por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos con el fin de crear un enfoque estratégico para promover la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, así como sus esfuerzos para facilitar la comunicación y la coordinación entre los órganos creados en el proceso de seguimiento de la Conferencia Mundial.

## VII. RECOMENDACIONES DE LOS EXPERTOS

42. Los expertos instan a todas las partes interesadas a que velen por el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban y por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana.
43. Los expertos hacen un llamamiento a todas las partes interesadas para que redoblen sus esfuerzos en cuanto a la sensibilización y el acceso a la educación, que son fundamentales para la lucha contra la discriminación, y tengan en cuenta las recomendaciones sobre la educación formuladas por los dos grupos de trabajo.
44. La educación no sólo constituye una herramienta esencial para promover el respeto mutuo y la tolerancia entre las personas y las comunidades, sino que también ofrece a las víctimas de la discriminación una oportunidad importante de salir de su estado de marginación. Por lo tanto, los expertos hacen un llamamiento a la Oficina del Alto Comisionado y a la UNESCO para que sigan cooperando y creen enfoques prácticos que permitan sensibilizar al público y utilizar la educación para potenciar a las víctimas de la discriminación racial y la xenofobia.
45. En el contexto de sus consultas con el Presidente del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Función de la Educación, los expertos recomiendan que se organice a la mayor brevedad posible una mesa redonda conjunta sobre las aplicaciones prácticas de la educación en la lucha contra el racismo y la xenofobia.
46. Los expertos recomiendan que la relación entre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y las nuevas tecnologías de la información reciba la debida atención en la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que se celebrará en Túnez en noviembre de 2005.
47. Los expertos instan a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General a que aprueben un plan para el examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
48. Los expertos exhortan a los Estados Miembros a que en sus presupuestos nacionales destinen los recursos suficientes a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Los expertos exhortan también al Secretario General y a los donantes que proporcionen los recursos necesarios a las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
49. Los expertos exhortan a los Estados Miembros a que tengan en cuenta el contenido de la Declaración y el Programa de Acción de Durban cuando examinen los avances logrados en la aplicación de la Declaración en la Cumbre del Milenio +5, prevista para 2005.

**50. Los expertos celebran y apoyan la estrategia integrada de la UNESCO para luchar contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, aprobada en el 32º período de sesiones de la Conferencia General de esta organización, que ha propiciado la creación de la Coalición Internacional de Ciudades contra el Racismo.**

**51. Los expertos instan a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial antes de que termine el año 2005.**

**52. Recordando la recomendación formulada en su última reunión, los expertos reiteran la necesidad de crear un índice de igualdad racial que permita medir las desigualdades raciales existentes. A ese respecto, los expertos hacen un llamamiento a todas las partes interesadas para que cooperen en la consecución de ese objetivo y alientan a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a que siga ocupándose de esta cuestión con dedicación.**

## Anexo I

### PROGRAMA DE TRABAJO

#### 1. Función general

El grupo de eminentes expertos independientes es el mecanismo de las Naciones Unidas creado de conformidad con el párrafo 191 b) del Programa de Acción de Durban, en el que se pide "al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que, como seguimiento de la Conferencia Mundial, coopere con cinco eminentes expertos independientes, uno de cada región, nombrados por el Secretario General..., para que supervisen la aplicación de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción".

El grupo de eminentes expertos independientes reconoce su función catalizadora de los esfuerzos para eliminar los males más infames de nuestros tiempos que constituyen el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Los eminentes expertos independientes consideran que su labor complementa la de los otros dos mecanismos creados a raíz de la Conferencia Mundial, a saber, el Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban y el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana. Mientras que esos mecanismos tienen mandatos concretos de ejecución, la misión del grupo de eminentes expertos independientes es movilizar a la comunidad internacional en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

El grupo de eminentes expertos independientes está convencido de que su labor debe seguir una visión humanitaria con una "ética de la solidaridad humana", basada en los valores centrales de la dignidad humana, el respeto de la diversidad y la importancia de adoptar medidas eficaces para proteger a las personas. Su labor futura tendrá en cuenta las vulnerabilidades de los grupos, las comunidades y otras partes interesadas. El grupo promoverá también una "cultura de estricto cumplimiento" para contribuir a colmar las lagunas entre la legislación, las resoluciones y las decisiones internacionales y su aplicación en la práctica de los Estados y las sociedades.

#### 2. Objetivos

De conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y las resoluciones subsiguientes de la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, el grupo de eminentes expertos independientes desarrollará este programa de la manera siguiente:

- a) Asesorando a la Alta Comisionada en su evaluación de la aplicación y el seguimiento de la Declaración y Programa de Acción de Durban en los informes que presenta a la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, en particular señalando las esferas que requieren una atención especial.
- b) Prestando asesoramiento a la Alta Comisionada sobre: la forma de desarrollar un entorno propicio para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, la creación de herramientas que puedan contribuir a que las víctimas de la discriminación salgan de su estado de marginación, la prevención de las manifestaciones flagrantes y graves de

discriminación y xenofobia, la lucha contra la impunidad de los autores de violaciones de derechos humanos basadas en el racismo y la xenofobia, y el examen de la posible necesidad de normas jurídicas complementarias para luchar eficazmente contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

- c) Movilizando apoyo político a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
- d) Alertando a la opinión pública de las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y movilizándola para combatir esos males;
- e) Promoviendo una asociación mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

### **3. Modalidades de acción**

Las modalidades de acción establecidas por el Grupo son las siguientes:

- a) Una cooperación constante con la Alta Comisionada;
- b) Consultas periódicas con altos representantes de los gobiernos y la sociedad civil;
- c) Consultas periódicas con representantes de los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular los creados para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
- d) Recomendaciones a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellos el Secretario General, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos;
- e) Llamamientos a los gobiernos y la sociedad civil para que creen asociaciones eficaces contra la discriminación;
- f) Movilización de la opinión pública internacional con respecto a los actos o tendencias concretas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;
- g) Participación, según proceda, en los debates pertinentes concebidos para dar impulso al programa de Durban.

### **4. Comunicación**

El Grupo se comunicará por los medios siguientes:

- a) Reuniones periódicas (como mínimo una al año);
- b) Reuniones especiales sobre temas específicos que requieran la deliberación conjunta;

- c) Medios electrónicos.

## **5. Prioridades para 2005**

En 2005 los eminentes expertos independientes darán prioridad a las cuestiones siguientes:

- a) Evaluar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en los informes presentados a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos en su 62º período de sesiones;
- b) Prestar asistencia para la conceptualización del examen "Durban +5" en 2006 y brindar apoyo a los exámenes regionales;
- c) Evaluar los avances logrados hasta la fecha en el uso de la educación como herramienta para luchar contra la discriminación y promover la igualdad, y estudiar nuevas medidas a tal efecto;
- d) Asesorar sobre el enfoque para el debate acerca de las normas complementarias para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
- e) Reaccionar ante las manifestaciones flagrantes de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.
- f) Identificar los programas concebidos para ayudar a las víctimas de la discriminación a salir de su estado de marginación y formular recomendaciones sobre esos programas.



## **Anexo II**

### **PROGRAMA**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección del Presidente-Relator.
3. Aprobación del programa.
4. Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
5. Evaluación de las normas e instrumentos internacionales en vigor para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia con miras a la preparación de normas complementarias.
6. Análisis de las estrategias de aplicación: posibles modalidades de acción.
7. Consulta con las delegaciones.
8. Seguimiento de la labor del grupo de eminentes expertos independientes en su primera reunión.
9. Recomendaciones para la labor futura y otras cuestiones.
10. Aprobación del informe.
11. Clausura del período de sesiones.

**Anexo III**

**LISTA DE DOCUMENTOS**

<b>Signatura</b>	<b>Título</b>
E/CN.4/2005/WG.24/CRP.1	Note by the secretariat on reporting obligations of the Office of the High Commissioner for Human Rights on the comprehensive implementation of and follow-up to the Durban Declaration and Programme of Action
E/CN.4/2005/WG.24/CRP.2	Note by the secretariat on the discharge of the mandate of the Intergovernmental Working Group on the Effective Implementation of the Durban Declaration and Programme of Action and the Working Group of Experts on People of African Descent
E/CN.4/2005/WG.24/CRP.3	[Documento no distribuido.]
E/CN.4/2005/WG.24/CRP.4	Note by the secretariat on complementary standards to combat racism, racial discrimination, xenophobia and related intolerance
E/CN.4/2005/WG.24/CRP.5	Note by the secretariat on possible modalities of action by the independent eminent experts

-----